

Ref.: MEDIO AMBIENTE Nº 1
Fecha: 4.1.2023

Asunto:
ORDENANZA DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS
PÚBLICOS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y
ECONOMÍA CIRCULAR (AYTO. MADRID)

Estimado amigo:

El Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM) del pasado 30 de diciembre, publicó el [Acuerdo de 20 de diciembre de 2022](#) del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba la Ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre, de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular.

El objetivo de esta norma es regular las conductas y actividades dirigidas a la limpieza de los espacios públicos y privados de uso público, así como la recogida, almacenamiento, transporte y tratamiento de los residuos domésticos y municipales. Se estructura en cinco títulos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y cuatro finales.

- El **Título Preliminar** recoge las disposiciones generales, referidas a cuestiones tales como el objetivo de la norma, su ámbito de aplicación y el ámbito competencial del consistorio, así como una serie de definiciones a efectos de la aplicación de la Ordenanza.
- El **Título I referido a la limpieza del espacio público**, desarrolla las políticas del Ayuntamiento en esta materia, regula las obligaciones ciudadanas y las actuaciones que se consideran prohibidas y que podrían conllevar una sanción; también regula las actividades privadas en el espacio público y las afecciones que éstas pudieran tener en materia de limpieza, así como los aspectos relativos a la limpieza viaria y la recogida de residuos en actos públicos, entre otras cuestiones.
- El **Título II referido a la gestión de los residuos municipales**, regula aspectos como como son la titularidad de los residuos, su jerarquía en la gestión y las actuaciones de promoción de modelos de producción y consumo sostenibles y circulares. También establece las competencias del servicio de recogida de residuos y las obligaciones de los usuarios del mismo; desarrolla la tipología de los distintos recipientes de recogida de residuos, las normas de uso; se regula como ha de ser la separación de los residuos generales así como la de los denominados residuos especiales; también se regulan los tres modelos de puntos limpios; se contempla la posibilidad de implantar sistemas de compostaje doméstico y comunitario; y finalmente dedica un capítulo al tratamiento de los residuos en las instalaciones municipales dedicadas a ello.
- El **Título III recoge el régimen de inspección y control** y en él se regulan aspectos tales como la competencia municipal de vigilancia y control, los servicios y la función inspectora y el deber de colaboración ciudadana, entre otras cuestiones.
- El **Título IV está dedicado al régimen de infracciones y sanciones**. En primer lugar, regula cuestiones generales tales como quienes se consideran sujetos responsables de las infracciones, la definición de infracción administrativa, así como el régimen de prescripción de las infracciones y sanciones. A continuación se realiza una clasificación de las infracciones en leves, graves y muy graves y finalmente, se recogen las sanciones con sus criterios de graduación.

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: MEDIO AMBIENTE Nº 1

Fecha: 4.1.2023

Entre las disposiciones adicionales y finales, cabe destacar **la disposición final cuarta, que introduce una modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible relativa a los criterios de acceso a la Zona de Bajas Emisiones de Especial Protección del Distrito Centro.**

Finalmente, señalar que la presente Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular entró en vigor, con carácter general, el pasado **30 de diciembre de 2022**, si bien en la disposición final quinta se establecen plazos específicos para cuestiones concretas.

Asimismo, destacar que quedan derogados la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos del 27 de febrero de 2009, así como los artículos 21.1 y 42.1 h) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante, de 27 de marzo de 2003.

Esperando sea de su interés, reciba un cordial saludo.

Sol Olábarri
Directora de Economía y Competitividad